MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN Nº 163

Santa Fe, 2 de junio de 2020

VISTO.

El Expediente Nº FG – 0000206/2020 del Registro de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación por el cual se propone la designación de personal de servicios para ingresar a la Planta de Personal Permanente del Ministerio Público de la Acusación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.013 en el punto 6 de su Artículo N°16 establece que son atribuciones del Fiscal General, entre otras, "*proponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento, remoción y ascensos de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la Ley*" y en la última parte del mencionado Artículo dispone que *"Las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la Ley Orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley 11.196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General".*

Que la misma Ley en el párrafo segundo de su Artículo N° 42 establece que *"La asistencia, licencias, y demás cuestiones relacionadas con el régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales integrantes del Ministerio Público de la Acusación, se regirán por las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder Judicial. Las mismas disposiciones regirán la designación, promoción y*

régimen disciplinario de sus empleados".

Que el ingreso de personal de servicio al Poder Judicial de la Provincia se rige actualmente por lo dispuesto en el Artículo N° 207 de la Ley N° 10.160.

Que por Resolución N° 0031/2012 este Ministerio Público de la Acusación estableció el régimen de ingreso del personal de servicios, conforme las normas antes citadas; dicho régimen dispone que para el ingreso del personal de servicios al MPA se utilizarán los registros confeccionados por la Corte Suprema de Justicia.

Que la Corte Suprema de Justicia remitió a este Ministerio Público de la Acusación, los nombres de las personas inscriptas para cubrir cargos de personal de servicios, conforme las listas aprobadas por la misma.

Que luego de llevado a cabo el correspondiente proceso concursal, de acuerdo a lo establecido en el régimen ut supra mencionado, se procede a seleccionar a Elina Janise Gualini, DNI N.º 34.302.076, por el ascenso a Secretaria de Gestión Administrativa y Procesal de la agente Lumila Gebala, ya que reúne las mejores condiciones para desempeñar el cargo vacante.

Que la Ley N° 13.218 creó cargos de personal de servicios en la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, parte de los cuales fueron transferidos por Decretos del Poder Ejecutivo 4400/12, 3859/13, 4542/13 y 871/15 al Poder Judicial, lo que hace posible la presente gestión.

Que en consecuencia, esta Fiscalía General está en condiciones de proponer al Poder Ejecutivo, por intermedio Excma. Corte Suprema de Justicia, el nombramiento del personal antes mencionado.

Que la presente gestión encuadra en el Artículo 16° Inc. 6° de la Ley N° 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

Artículo 1°: Propóngase al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Excma. Corte Suprema de Justicia, la designación del Personal de Servicio en carácter de subrogante en la Planta de Personal del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, de los siguientes aspirantes:

Fiscalía Regional de la 1ra. Circunscripción Judicial

Sede Santa Fe

Elina Janise Gualini – DNI N.° 34.302.076

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese a la Corte Suprema de Justicia y oportunamente archívese.

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE